



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 37 - 2009 - CMPP.

Puno, 07 de Mayo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 17 - 2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y



CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan Copesco Nacional N° 02-2009-MINCETUR-COPESCO/DE, tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo en el marco de la Ley N° 27889 de la Promoción y Desarrollo Turístico, para la ejecución del proyecto: **“Construcción de embarcaderos turísticos en el Lago Titicaca localidades de Socca y Ccotos, Provincia de Puno”**; convenio que se origina del acuerdo producido en fecha 11 de diciembre del 2008, entre el Premier Yehude Simon, la Ministra del Comercio Exterior y Turismo, y la Municipalidad Provincial de Puno.



Que, con Ley N° 27889 se crea el “Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional”, el mismo que es Reglamentado mediante Decreto Supremo N° 007-2006-MINCETUR, los mismos que establecen que los recursos obtenidos de la aplicación del impuesto extraordinario sean administrados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo de turismo nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras PROMPERU y el PLAN COPESCO Nacional, respectivamente. Para ello, resulta necesario suscribir los convenios que establezcan los mecanismos de colaboración para el seguimiento, supervisión, y consecución de la obra referida en el primer considerando del presente acuerdo.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 197-2009-MPP/OAJ, se tiene que el convenio cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prevé en el sub capítulo II, artículos 76° al 79°, lo concerniente a la colaboración entre entidades regido por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la



Concejo Provincial de Puno

competencia de cada una de las entidades; por lo que opina aprobar el convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan Copesco Nacional N° 02-2009-MINCETUR-COPESCO/DE, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo en el marco de la Ley N° 27889, para la ejecución del proyecto: **"Construcción de embarcaderos turísticos en el Lago Titicaca en las localidades de Socca y Ccotos de la Provincia de Puno"**, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

M. J. Luis Bultrón Castillo
Alcalde